Resolución de Decanato **1469 / 2026 - NAT -UNSa**
EXPTE. Nº 10087/2026 – Establece de carácter excepcional la participación remota de veedores designados en RCD 497/2026 NAT - UNSa.-
De: NAT - DPTO. DE DOCENCIA

Salta,
12/11/2026

"A 50 años del Golpe de Estado de 1976: Memoria, Verdad y Justicia"

VISTO:

Las Resoluciones R-CDNAT-2026-0497 y RD-1439-2026, mediante las cuales se aprobó el llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple para la cátedra de Seminario de Análisis Organoléptico de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura, que se dicta en la Delegación Regional Cafayate; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 3º de la Resolución R-CDNAT-2026-0497 se designaron los veedores correspondientes a los estamentos de Profesores, Auxiliares de la Docencia, Estudiantes y Graduados, para intervenir en la presente convocatoria.

Que mediante Resolución RD-1439-2026 se estableció que las pruebas de oposición se llevarán a cabo en la Delegación Regional Cafayate, a horas 19:00 del día 13 de noviembre de 2026.

Que el artículo 29 del Reglamento aprobado por Resolución R-CDNAT-2023-0602 establece las funciones y facultades de los veedores, contemplando su participación en las clases y el acceso a las actuaciones del llamado.

Que, atento a que la sustanciación de la oposición tendrá lugar en una sede distinta de la Sede Salta, resulta necesario adoptar medidas que permitan garantizar la participación efectiva de los veedores designados.

Que la realización de la instancia de oposición en la Delegación Regional Cafayate implica el desplazamiento de los veedores desde la Sede Salta, circunstancia que puede evitarse mediante la utilización de herramientas tecnológicas que permitan su participación remota.

Que la modalidad de participación remota, mediante comunicación audiovisual sincrónica y bidireccional, permitiría garantizar el seguimiento de las clases y el adecuado ejercicio de las funciones de veeduría, sin alterar el lugar de realización de la oposición ni las condiciones establecidas para los aspirantes.

Que la proximidad de la fecha fijada para la sustanciación y la imposibilidad material de contar con una decisión del Consejo Directivo en sesión ordinaria previa a dicha instancia hacen necesario adoptar una medida excepcional y urgente.

Que el artículo 121, inciso a), del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta establece entre las atribuciones del Decano el ejercicio de la representación, administración general y gestión de la Facultad, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Consejo Directivo.

Que corresponde someter la presente medida a consideración del Consejo Directivo para su tratamiento y eventual ratificación en la primera sesión posterior a su emisión.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

Resolución de Decanato **1469 / 2026 - NAT -UNSa**
EXPTE. Nº 10087/2026 – Establece de carácter excepcional la participación remota de veedores designados en RCD 497/2026 NAT - UNSa.-
De: NAT - DPTO. DE DOCENCIA

Salta,
12/11/2026

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

(Ad Referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER, con carácter excepcional para la convocatoria aprobada mediante Resolución R-CDNAT-2026-0497, la modalidad de participación remota de los veedores designados por los distintos estamentos durante las pruebas de oposición que se desarrollarán en la Delegación Regional Cafayate el día 13 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que dicha participación se realizará mediante comunicación audiovisual sincrónica y bidireccional, debiendo garantizarse el seguimiento íntegro de las clases y las condiciones necesarias para el adecuado ejercicio de las funciones previstas en el artículo 29 del Reglamento aprobado por Resolución R-CDNAT-2023-0602.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que los veedores mantendrán las facultades de acceso a las actuaciones y presentación de opiniones por escrito, conforme a las disposiciones del reglamento vigente, debiendo quedar debidamente registrada su participación en el acta correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- ENCOMENDAR al Departamento Administrativo de Docencia, en coordinación con la Delegación Regional Cafayate, la organización de los medios técnicos y administrativos necesarios para garantizar la implementación de la modalidad dispuesta.

ARTÍCULO 5º.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente medida no modifica el lugar ni las condiciones de realización de las pruebas de oposición determinados mediante Resolución RD-1439-2026, ni altera los derechos y obligaciones de los aspirantes y de los integrantes de la Comisión Asesora.

ARTÍCULO 6º.- ELEVAR la presente resolución al Consejo Directivo para su consideración y eventual ratificación en la primera sesión posterior a su emisión.

ARTÍCULO 7º.- HÁGASE saber a los veedores designados, postulantes, integrantes de la Comisión Asesora, Dirección Administrativa de Docencia, Escuela de Agronomía y Delegación Regional Cafayate. Cumplido, siga al Consejo Directivo para su consideración.

Dr. Victor D. Juárez
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. MARÍA CRISTINA SANZ
Decana
Facultad de Ciencias Naturales